

El PRESIDENTE. Tiene la palabra el ponente del proyecto.

INFORME ORAL DEL PONENTE, SR. VERA

El Sr. VERA. Este bill ha sido aprobado por el Senado en las pasadas sesiones y también por la Cámara de Representantes con algunas enmiendas. Pido que dichas enmiendas sean aceptadas y que el bill sea aprobado según ha sido enmendado.

El PRESIDENTE. Los que estén conformes con el proyecto como ha sido enmendado, digan sí. (*Varios señores Senadores: Sí.*) Los que no lo estén, digan no. (*Silencio.*) Aprobado.

Léase el proyecto por tercera vez y por su título solamente, si no hay ninguna objeción. (*No hubo objeción.*)

APROBACIÓN EN TERCERA LECTURA DEL PROYECTO DE LEY NO. 64 DEL SENADO

El CLERK DE ACTAS:

Ley que enmienda algunas disposiciones de la Ley Número Tres mil ciento ochenta y cuatro, que crea una Comisión de Utilidad Pública y prescribe sus deberes y facultades y que provee a otros fines.

El PRESIDENTE. Los que estén conformes con el proyecto, cuyo título acaba de leerse, digan sí. (*Varios señores Senadores: Sí.*) Los que no lo estén, digan no. (*Silencio.*) Aprobado.

El Sr. OSMEÑA. Señor Presidente.

El PRESIDENTE. Señor Senador por el Décimo Distrito.

El Sr. OSMEÑA. Solicito la inmediata consideración en sesión del Senado del Proyecto de Ley No. 931 de la Cámara de Representantes.

El PRESIDENTE. ¿Hay alguna objeción a la moción? (*Silencio.*) La Mesa no oye ninguna. Aprobada.

Léase el proyecto.

CONSIDERACIÓN DEL PROYECTO DE LEY NO. 931 DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

El CLERK DE ACTAS:

AN ACT AMENDING SECTION TWELVE OF ACT NUMBERED THIRTY-ONE HUNDRED AND FIVE, AS AMENDED BY ACT NUMBERED THIRTY-TWO HUNDRED AND SIXTY-FOUR, AND EXTENDING THE TIME FOR FILING OF APPLICATION FOR REGISTRATION BY PUBLIC ACCOUNTANTS.

Be it enacted by the Senate and House of Representatives of the Philippines in Legislature assembled and by the authority of the same:

SECTION 1. Section twelve of Act Numbered Thirty-one hundred and five, as amended by Act Numbered Thirty-two hundred and sixty-four, is hereby amended to read as follows: "Sec. 12. All public accountants who have not qualified as certified public accountants and who have been in continuous practice in the Philippines for their account as individuals or as senior accountants for any firm of public accountants for a period of one year immediately preceding 'December seventh, one thousand nine hundred and twenty-five,' and who shall satisfy the Board as to their good moral character and professional experience, shall be allowed to practice as public accountants and to be styled as such, 'but not to be allowed' the title of Certified Public Accountants, or the 'use of abbreviation 'C. P. A.' provided that application for their

registration shall be filed with the Board 'on or before March thirty-one, one thousand nine hundred and twenty-seventh; Provided, however, That for reasons of special ability and experience, the Board may issued a certificate of Certified Public Accountant, with authority to use the abbreviation 'C. P. A.' to any person who, on or before March thirty-one, one thousand nine hundred twenty-seventh, has been allowed by the Board to practice as a public accountant in accordance with this section.'"

SEC. 2. The time for filing applications for registration by public accountants, as provided in section twelve of Act Numbered Thirty-one hundred and five, as amended by section one of Act Numbered Thirty-two hundred and sixty-four, is hereby extended to another period of six months, beginning with the publication of this Act in the Official Gazette.

SEC. 3. This Act shall take effect upon its approval.

El PRESIDENTE. Tiene la palabra el ponente del proyecto.

INFORME ORAL DEL PONENTE, SR. VERA

El Sr. VERA. Este proyecto de ley reforma el artículo 12 de la Ley 3105 tal como dicha ley ha sido enmendada por la Ley 3264. Se trata solamente de ampliar el plazo dentro del cual algunas personas, con las calificaciones necesarias que requiere la ley, pueden obtener el título de "public accountant" de acuerdo con las disposiciones de la referida Ley. La Ley 3264, que fué aprobada en las pasadas sesiones, concedía solamente un plazo de sesenta días a aquellas personas que quisieran acogerse a los beneficios de esta ley. El objeto del proyecto es ampliar dicho término hasta el 31 de marzo de 1927.

Antes de terminar, el Comité recomienda que el artículo 2 del proyecto sea suprimido, en vista de que el Comité de Justicia ha hecho que estas disposiciones se colocaran en el artículo 1 para dar más uniformidad al proyecto.

El PRESIDENTE. Los que estén conformes con el proyecto con la enmienda sugerida por el Comité, digan sí. (*Varios señores Senadores: Sí.*) Los que no lo estén, digan no. (*Silencio.*) La Mesa no oye ninguna. Aprobado.

Ahora léase el proyecto por tercera vez y por su título solamente, si no hay ninguna objeción. (*No hubo objeción.*)

APROBACIÓN EN TERCERA LECTURA DEL PROYECTO DE LEY NO. 931 DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

El CLERK DE ACTAS:

An Act amending section twelve of Act Numbered Thirty-one hundred and five, as amended by Act Numbered Thirty-two hundred and sixty-four, and extending the time for filing of application for registration by public accountants.

El PRESIDENTE. Los que estén conformes con el proyecto, cuyo título acaba de leerse, digan sí. (*Varios señores Senadores: Sí.*) Los que no lo estén, digan no. (*Silencio.*) Aprobado.

El Sr. OSÍAS. Señor Presidente.

El PRESIDENTE. Señor Senador por el Segundo Distrito.

El Sr. OSÍAS. Hemos llegado a un acuerdo, señor Presidente, sobre el Proyecto No. 261 del Senado, adoptándose las siguiente enmiendas:

Line 17, on page 1, after the word "institutions" insert the following: "and the manner and term

of payment of said loans." Omit line 17 from the word "and" to the word "that" page 2, line 2. The last sentence on page 2 shall be, as follows: "No loan under the provisions of this Act shall be granted at any time in excess of one thousand five hundred pesos to each applicant." Section 3 is to be omitted and section 4 will be section 3.

With this amendment, Mr. President, I ask that this measure be approved.

El Sr. OSMEÑA. Señor Presidente.

El PRESIDENTE. Señor Senador por el Décimo Distrito.

El Sr. OSMEÑA. Pido la inmediata consideración del Proyecto de Resolución No. 46 del Senado.

El PRESIDENTE. ¿Hay alguna objeción a la moción? (*Silencio*.) La Mesa no oye ninguna. Aprobada.

Léase el proyecto.

CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN NO. 46 DEL SENADO

EL CLERK DE ACTAS:

RESOLUCIÓN CONFIRMANDO LA MOCIÓN APROBADA EL CINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PARA LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PRESTADA EN LA PROTESTA FUENTEABELLA-ALFREY Y AUTORIZANDO EL PAGO DE LOS GASTOS EN EXCESO DE LA CANTIDAD DEPOSITADA POR EL RECURRENTE DE LOS FONDOS DEL SENADO DISPONIBLES PARA ESTE OBJETO.

POR CUANTO, el Senado aprobó en su sesión del cinco de noviembre de mil novecientos veinticinco la siguiente moción: "Que se autorice al Comité de Elecciones y Privilegios a considerar la cuestión de costas en la protesta Fuentebella versus Alegre, aplicando la misma regla adoptada por el Juzgado, y que los gastos que el Comité de esta manera reconozca, sean pagados de los fondos depositados en el Senado si hay alguna cantidad en exceso. ¿Hay alguna objeción a la moción? (*Silencio*.) La Mesa no oye ninguna. Aprobada". Cuya suma total no exceda de la cantidad depositada por el recurrente;

POR CUANTO, en la moción arriba acotada no se proveyó la cancelación de la fianza prestada en la protesta Fuentebella versus Alegre; ni la manera de pagar los gastos que reconozca el Comité en exceso de la cantidad depositada por el recurrente; Por tanto,

Se resuelve. Confirmar, como por la presente se confirma, la moción aprobada en la sesión de noviembre cinco de mil novecientos veinticinco y se ordena la cancelación de la fianza prestada en el asunto de protesta Fuentebella versus Alegre.

Se resuelve además, autorizar el pago de los gastos que el Comité reconozca en exceso de la cantidad depositada por el recurrente de los fondos del Senado disponibles para este objeto.

El PRESIDENTE. Los que estén conformes con el proyecto de resolución que acaba de leerse, digan sí. (*Varios señores Senadores: Sí.*) Los que no lo estén, digan no. (*Silencio*.) Aprobado.

El Sr. OSMEÑA. Señor Presidente.

El PRESIDENTE. Señor Senador por el Décimo Distrito.

El Sr. OSMEÑA. Solicito la inmediata consideración en sesión del Senado del Proyecto de Ley No. 1800 de la Cámara de Representantes.

El PRESIDENTE. ¿Hay alguna objeción a la moción? (*Silencio*.) La Mesa no oye ninguna. Aprobada.

Léase el proyecto.

CONSIDERACIÓN DEL PROYECTO DE LEY NO. 1800 DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

EL CLERK DE ACTAS:

LEY QUE DESTINA FONDOS PARA OBRAS PÚBLICAS

El Senado y la Cámara de Representantes de Filipinas constituidos en Legislatura y por autoridad de la misma decretan:

ARTÍCULO 1. Por la presente se destina las siguientes cantidades o la parte de las mismas que sea necesaria, de cualesquier fondos existentes en la Tesorería Insular no destinados de otro modo, las cuales estarán a disposición del Director de Obras Públicas, con la aprobación del Secretario de Comercio y Comunicaciones y con sujeción a las disposiciones que más adelante se expresan, para los fines que se mencionan a continuación:

A. TERMINACIÓN Y CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS Y OTROS PROYECTOS NO CLASIFICADOS

(a) Para la conservación, alteración, mejora y reparación de edificios públicos incluyendo los terrenos adyacentes ₱350,000.00

(b) Para la construcción, mejora y reparación de las siguientes escuelas agrícolas en las provincias regularmente organizadas:

1. Escuela agrícola del centro de Luzón, Muñoz, Nueva Ecija.....	50,000.00
2. Escuela agrícola de Baybay, Leyte.....	25,000.00
3. Escuela agrícola de Lagangiang, Abra.....	20,000.00
4. Escuela agrícola de Catarman, Samar incluyendo la compra de terreno.....	20,000.00
5. Escuela agrícola de Ilagan, Isabela.....	20,000.00
6. Escuela agrícola de Bohol para la compra de terreno.....	10,000.00

Total 495,000.00

(c) Para la construcción, mejora y reparación de las escuelas agrícolas en las provincias especialmente organizadas:

1. Escuela agrícola de Bukidnon, Malaybalay, Bukidnon.....	20,000.00
2. Escuela agrícola de Bunauan, Bunauan, Agusan.....	20,000.00
3. Escuela agrícola de Lumbatan, Lumbatan, Lanao.....	20,000.00
4. Escuela agrícola de Trinidad, Provincia Montañosa, incluyendo la compra de terreno.....	30,000.00

(d) Para la construcción de la Normal School de Legaspi, Albay..... 85,000.00

Total 175,000.00

(e) Para ayuda a los municipios en la construcción, reconstrucción, alteración, reparación, ampliación y terminación de las escuelas elementales e intermedias:

Para la escuela elemental de La Paz, Abra	4,000.00
Para la escuela de ciencia doméstica de Bangued, Abra.....	2,000.00
Para la escuela elemental de Manabo, Abra.....	6,000.00
Para la escuela central de Lagayan, Abra.....	2,000.00
Para la escuela central de Pidigan, Abra.....	2,000.00
Para la escuela central de Pilar, Abra.....	3,000.00
Para la escuela central de San Quintín, Abra.....	1,000.00
Para la escuela central de Madiit, barrio de Dolores, Abra.....	1,000.00
Para la escuela central de Bacacay, Albay	8,000.00
Para la escuela central de Mailipit, Albay	10,000.00
Para la escuela elemental de Calarayan, Tiwi, Albay.....	3,500.00
Para la escuela elemental de Nagas, barrio de Tiwi, Albay.....	3,500.00